

Meteppec, Estado de México, 3 de julio de 2024.

Versión Estenográfica de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 13 horas con 32 minutos de este 3 de julio de 2024 daremos inicio a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de este Pleno, para lo cual le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, muy buenas tardes. De conformidad con el artículo 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes las y los integrantes del Pleno de este Instituto, por lo cual existe quórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día.

En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico, le pido a mis colegas que podamos omitir su lectura. Y les pregunto si alguien desea proponer alguna modificación al mismo.

Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, respetuosamente, se someten a su consideración dos propuestas de modificación al Orden del Día.

La primera en el Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, para que me permitan agregar 12 Acuerdos adicionales a los 3 ya listados, para contar en este Apartado con 15 Acuerdos.

Y en el Apartado de Asuntos Generales me permitan agregar un segundo Asunto General relativo al Aviso a Titulares de Sujetos Obligados sobre vulneraciones a la protección de datos personales identificados por la Dirección General de Protección de Datos Personales de este Instituto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Le pido que tome la votación correspondiente con las modificaciones a que ha hecho referencia.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para aprobar el Orden del Día con las modificaciones a que se ha hecho referencia.

Si están a favor si me apoyan levantando su mano por favor, muchas gracias.

Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día con las modificaciones ya precisadas.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Desahogaremos el punto 3 relativo a la aprobación del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, por lo que de no existir comentarios le pido a mis colegas que estuvimos presentes en la sesión la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes en dicha sesión, el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de la presente anualidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Desahogaremos el punto 4 relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que se emiten de conformidad con las leyes en la materia.

En esta sesión contamos con cuatro bloques de proyectos de Resolución. El primero corresponde a los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión que se emiten en cumplimiento a Resoluciones de Recursos de Inconformidad, por lo cual le pido al Secretario tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de Resolución listado en este apartado emitido en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Inconformidad RID 03 de 2024.

Comisionada Mejía Ayala por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias. A favor de este Recurso, emitiendo una opinión particular ya que creo que, efectivamente, no se le otorgó la oportunidad al recurrente de elegir si realizaba el trámite específico o por vía de SARCOEM, por lo que se debió privilegiar la vía interpuesta al tratarse de un asunto de especial relevancia, ya que engloba los diversos derechos que tutelan nuestro organismo como lo es el acceso a la información y la protección de datos personales, el cual representa un derecho llave para que las personas ejerzan su derecho a su identidad y al libre desarrollo de su personalidad, por lo que desde la óptica de la protección de datos personales es imperativo que se garantice el ejercicio del derecho a la rectificación de los mismos sin que se impongan cargas u obstáculos burocráticos para su obtención.

Muchas gracias señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. Aquí voy a estar a favor del proyecto, haciendo una opinión particular porque no estoy de acuerdo con la Resolución que emitió el INAI.

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor con opinión particular en este proyecto, toda vez que si bien se presenta para dar cumplimiento a la función del INAI y votarlo en contra implicaría incumplir una obligación legal.

En mi opinión diré que se trata de un Recurso de Inconformidad resuelto por el Organismo Garante nacional en donde no se cumplieron con las formalidades de la notificación de admisión del mismo a este Instituto, ni otras actuaciones en este procedimiento, por lo que no se brindó la oportunidad de rendir el informe justificado. Y desde mi punto de vista se incumplieron artículos como el 163, 165, 168 de la ley general, y al no respetarse el derecho al debido proceso.

Asimismo, manifiesto que estoy en contra de ordenar dar trámite a la solicitud de corrección de datos personales y el SARCOEM, ya que lo solicitado no implica corregir un dato en el acta de nacimiento de un adulto, sino que requeriría generar un nuevo documento donde se le reconozca una personalidad distinta al cambiar por completo el segundo apellido de la persona recurrente, situación que corresponde a un trámite, de acuerdo con el propio artículo 114 de la Ley de Protección de Datos de nuestro Estado.

Serían mis comentarios.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Estoy a favor Secretario, no dejo de sumarme a los comentarios que han vertido mis compañeros acerca de los recursos que en general toma el INAI de los Estados de la República, de los Órganos Garantes de los Estados.

Parece que hace falta afinar sus procedimientos tanto administrativos, como de acercamiento a los Estados de la República cuando se trata de tener opiniones distintas a la forma en que resuelven. Creo que no se ha estado teniendo ese cuidado, no hay una comunicación que permita conocer las opiniones de los Estados al respecto de sus decisiones.

Y eso provoca diferentes formas de ver los recursos como se ve esta mañana entre los Comisionados en la mesa. De tal modo que hago una exhortación al Instituto Nacional a que sea mucho más cuidadoso en el trato a los Estados de la República, sobre todo con relación a lo que tiene que ver con los recursos con los que no está de acuerdo la gente, en las respuestas que damos y el trato que ellos le dan a los mismos.

Es cuanto Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno, doy cuenta que el proyecto de Resolución listado en este apartado se aprueba por unanimidad de votos con el registro de la opinión particular de la Comisionada Mejía Ayala, de la Comisionada Morales Martínez y del Comisionado Parra Noriega.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. El segundo bloque es el que corresponde a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que se interponen en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Por lo que le pido al Secretario tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en nuestro segundo bloque.

Comisionada Mejía Ayala, por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias señor Secretario. En este bloque emito los siguientes votos disidentes. En el Recurso 5816/23 y 3245/24 ya que se debió ordenar el Acuerdo de Inexistencia respecto del documento en el que conste el último grado de estudios y no sólo colmarse el pronunciamiento de no contar con el mismo.

Si bien dentro de los requisitos de elegibilidad para la ocupación de un cargo de elección popular, no se requieren tener conocimientos técnicos específicos, sí se requiere para la integración de su expediente al tener la calidad de servidor público.

Voto disidente también en el Recurso 567/24 ya que se debió eliminar la salvedad que se le otorga al Sujeto Obligado para únicamente pronunciarse en el supuesto que no cuente con la licencia de conducir, debiendo ordenarse el Acuerdo de Inexistencia, porque conforme a los lineamientos aplicables constituye una obligación de la Dirección de Administración.

Y a favor de los demás Recursos emitiendo los siguientes votos particulares.

En el Recurso 1033/23 y acumulado, 5741/23, 599/24 y 1215/24, voto particular por la clasificación de la firma en los documentos que acreditan el nivel de estudios y por la salvedad para contar con los mismos.

Voto particular también en el Recurso 7906/23 y 8536/23 por la clasificación del nombre, cargo y área de adscripción del servidor público absuelto en los procedimientos administrativos concluidos derivados de faltas graves, ya que su publicidad refleja que no existió una falta administrativa y que se ha ejercido el cargo público con debida diligencia.

Voto particular también en el Recurso 6881/23 y acumulados, 1342/24 y 2489/24 y acumulado, voto particular porque no se comparte que se clasifique la firma de un servidor público en documento que acredite su nivel de estudios, debe de ser pública con la finalidad de acreditar su identidad, preparación académica e idoneidad para el puesto que ocupa.

Voto particular también en el Recurso 4603/23 y acumulado, 5083/23 y acumulados, Recurso 7736/23 y 2206/24, voto particular por el cobro de copias, ya que el particular solicitó la información en copia certificada y el Sujeto Obligado no atendió la modalidad elegida, por lo que se debe privilegiar ordenar la entrega de los documentos sin costo.

Es cuanto en este bloque señor Secretario. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez, por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Secretario. En este bloque estoy a favor de los proyectos; sin embargo, voy a emitir un voto particular en el Recurso de Revisión 1033/2023 y acumulado ya que no comparto que se ordene la entrega del expediente personal del Presidente Municipal de Tlalnepantla pues considero que no son aplicables los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Este artículo prevé aspectos relacionados con la contratación, la permanencia, la evaluación del desempeño y las condiciones laborales de manera general, aplicables a los servidores públicos y no específicamente a los cargos de elección popular como es el caso del Presidente Municipal.

Si bien el artículo 1º. de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece que su objetivo es regular las relaciones de trabajo comprendidas entre los poderes públicos y los trabajadores.

Considero que esta definición abarca a aquellos individuos que prestan un trabajo personal subordinado recibiendo una remuneración, lo que no es aplicable a los titulares de cargos de elección popular, pues estos últimos son elegidos por sufragio y su relación con el Estado no se enmarca dentro de las relaciones laborales subordinadas contempladas en esta ley.

El artículo 47 de la ley laboral detalla los requisitos para ingresar al servicio público y se enfoca en procedimientos y certificaciones aplicables a aquellos que buscan ingresar mediante procesos de selección administrativa.

Los cargos de elección popular, como es el caso del Presidente Municipal, son ocupados mediante un proceso electoral que responde a criterios y normas específicas dentro del ámbito electoral, distintos a los procedimientos administrativos laborales.

Además, la naturaleza de los cargos de elección popular implica principios democráticos y derechos políticos que no pueden ser equiparados con los requisitos administrativos y burocráticos aplicables a los servidores públicos mencionados en la ley.

La elección del Presidente Municipal se basa en la voluntad popular y regulada por la normativa constitucional y electoral, no por los procedimientos de ingreso al servicio público regulados en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Aunado a lo anterior es importante señalar que tampoco se comparte que se ordene dejar visible la fotografía de los servidores que no tienen un nivel de mando medio o superior, pues se considera que es un dato personal que debe ser clasificado como confidencial. Y únicamente puede difundirse cuando exista un interés público lo cual en el presente caso no se advierte.

De igual modo emito un voto particular en los Recursos de Revisión 7943/2023 y 1215/2024 por las consideraciones previamente expuestas respecto a la clasificación como confidencial de la fotografía de las y los servidores públicos que no tienen un nivel de mando medio o superior.

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega, por favor.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Emito voto disidente en el proyecto 2512 y acumulado, en donde se solicitaron los dictámenes del Consejo Técnico Interdisciplinario en el Órgano Colegiado Consultivo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, toda vez que desde mi perspectiva debió privilegiarse la entrega de los expedientes en versión pública en donde se clasificaran como confidencial los datos de identidad, con excepción de aquellos sentenciados por delitos de violaciones graves a derechos humanos y a actos de corrupción, así como todos los datos sensibles.

Pero se concediera el acceso a los elementos tomados en consideración en los casos en que se concedieron, preliberaciones o libertad condicional.

A favor de los proyectos, haciendo votos particulares en el 1033 y acumulado, 5741, 599, 1215 y con voto concurrente en los Recursos 6881 y acumulados, 1342 y 2489 y acumulado, ya que desde mi punto de vista, la firma que obra en los documentos que dan cuenta del nivel de estudios de servidores públicos debería ser considerada de acceso público también.

En el caso del 7736 porque desde mi punto de vista se debió privilegiar la gratuidad en la entrega de copias certificadas y por la reserva de información sin acreditarse la prueba de daño.

Voto particular concurrente en los proyectos 4603 y acumulado, 5083 y acumulados, y 2206 por ordenarse también la entrega de copias con costo.

En el caso del 7906 porque no se comparte la reserva de nombres de servidores públicos absueltos de responsabilidad administrativa.

En los casos de los proyectos 6231, 6561, 7097, 7531, 696, 975, 1970 y acumulado, 2546 y 3429 por el tema de la falta de acreditación de la prueba de daño en la reserva de información.

Y en el 8536 por la prueba de daño y por la clasificación del nombre de servidores públicos absueltos de responsabilidad administrativa.

También en el 7156 y 1140 porque considero que la Clave Catastral que obra en las Licencias que expiden los Ayuntamientos debe ser considerada pública.

En el 5726 con voto particular concurrente por haberse invocado actos consentidos y que no procedía dar vista a la Dirección General de Protección de Datos Personales en la consideración.

En el 440 porque considero que las Resoluciones que emite este Organismo Garante no son la vía para verificar el cumplimiento en las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados, por lo que no procedía dar vista a la Dirección General Jurídica y de Verificación.

En el 7566 voto particular porque desde mi punto de vista no existe disposición normativa que obliga a que todos los Sujetos Obligados generen un perfil de puestos, por lo que no procedía ordenarse Acuerdos de Inexistencia.

En el 924 porque al igual que en el tema de perfil de puestos, desde mi punto de vista, no se advierte disposición normativa que obligue a los Sujetos Obligados a generar un documento con las funciones de CAN-1 de sus servidores públicos, sobre todo con cargos por debajo de los niveles de mando medio y superior, por lo que desde mi punto de vista no procedía ordenar Acuerdo de Inexistencia.

Y, además, porque considero que para ordenarse la clasificación de información como confidencial es necesario acreditar su existencia, por lo que no debía establecerse como salvedad.

Y, por último, en el 944 porque considero que para ordenarse la reserva de información es necesario acreditar el supuesto de reserva y la prueba de daño, por lo que ésta tampoco debería haberse establecido como salvedad.

Serían mis votos. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña, por favor.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Secretario. Tengo un voto disidente en el Recurso 3429 por considerar que con la entrega de la información concerniente al personal operativo de seguridad pública, se puede revelar el estado de fuerza del órgano público, por lo que considero que determinada información debe de ser clasificada como reservada pues su entrega se da a conocer datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, lo que causaría una vulneración a la seguridad pública municipal.

A favor de los demás Recursos, haciendo votos particulares en el 7821, 599, 2015, 2489, 3298 y concurrente en el Recurso 1215 porque en el estudio se consideró que la fotografía de los servidores públicos sin importar el nivel o cargo y en cualquier documento que se encuentre vinculado con el cumplimiento de disposiciones legales, debe de ser pública.

Sin embargo, considero importante ponderar si realmente es necesario y proporcional hacer pública su imagen, lo cual debe evaluarse cuidadosamente en cada caso y no por una regla general.

Voto particular en el Recurso 1292 porque si bien se señala que en el acceso al Certificado de No Deudor Alimentario, éste da certeza de que determinado servidor público cumplió con los requisitos señalados por la norma, también lo es que dar a conocer esta información podría vulnerar la vida privada de los servidores públicos, por lo que en el caso particular considero que se trata de información que se debe clasificar como confidencial, ya que al clasificarse de igual forma daría certeza sobre el cumplimiento del requisito de ley, tal como es el caso de las actas de nacimiento, certificados médicos, entre otros documentos, en donde el Pleno ha determinado clasificar en su totalidad, además como se ha señalado, la clasificación y la inexistencia son situaciones que no pueden coexistir.

Voto particular en el Recurso 1033, además de los argumentos antes expuestos respecto al tema de la fotografía y el Certificado de No Deudor Alimentario, porque no se comparte que se ordene la entrega del expediente del Presidente Municipal, en los términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Ya que como se ha discutido en varias ocasiones, y recuerdo a lo que establece el artículo 119 constitucional, no se advierte que para hacer miembro de un Ayuntamiento se requiera presentar determinados documentos, por ende, se encuentra justificado que dicha información no puede existir en sus archivos.

Emito un voto particular en el Recurso 5726 porque no se comparte la vista que se da a la Dirección General de Datos Personales, al no haber un análisis de fondo de las documentales que la motivaron, por lo tanto, no se encuentra justificada dicha vista en los puntos Resolutivos.

Voto particular en el Recurso 6881 por los argumentos antes expuestos, respecto a tema de la fotografía y el Certificado de No Deudor Alimentario.

Voto particular en el Recurso 7566 porque no se comparte que el nombre de los aspirantes sea considerado como hecho negativo, pues de la revisión al expediente electrónico no se advierte respuesta del servidor público habilitado competente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Transparencia vigente en nuestra Entidad se debió instruir a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado turnar el requerimiento a todas las áreas competentes que pudieran haber generado, poseído o administrado la información solicitada, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos ya que en la respuesta ellos mismos señalan que había información.

Emito voto particular en los Recursos 696 y 1970 por la entrega de información del personal operativo por las consideraciones señaladas anteriormente.

Voto particular en el Recurso 3277 pues de la lectura de la solicitud de información no se advierte que el particular haya requerido conocer el monto general recaudado por concepto de derechos, en todo caso su intención era conocer qué particulares pagan por dichos conceptos, por lo que lo ordenado no atiende este punto de la solicitud de información.

Voto particular en el Recurso 629 ya que no se comparte que se considere que la firma o rúbrica de quien acusa de recibido un permiso sea un dato que deba

dejarse visible, ya que si bien la ley de la materia establece que el nombre de los titulares de las licencias o permisos deben de ser públicos cuando involucren el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, el mismo criterio no es aplicable para su firma al ser un dato personal que le otorgue identidad jurídica, por lo que el presente caso se plasma en el documento con el único fin de justificar la recepción del mismo, lo cual no constituye un elemento indispensable que le otorgue validez, por lo que a mi consideración debe ser considerado un dato clasificado como confidencial.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente, por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. En este bloque emito voto disidente concurrente con la Comisionada Mejía Ayala en los Recursos de Revisión 5816/23 y 3245/24 porque considero que debió ordenarse el Acuerdo de Inexistencia respecto del último grado o nivel de servidores públicos, ya que de conformidad, y no recuerdo que se haya eliminado la fracción XXI del artículo 92 hasta ahora de la Ley de Transparencia, que es en el que debemos apoyarnos para estas resoluciones, no la Ley del Trabajo, ni en el expediente laboral, ni la regulación de las formas de trabajar, porque es asunto distinto.

Lo que está señalando el artículo 92, fracción XXI es la obligación que existe de todos los servidores públicos, incluidos los de elección popular y todos los demás, de que puedan publicar la información curricular. Lo dice claramente la fracción XXI, desde el nivel de Jefe de Departamento o equivalente hasta el titular del Sujeto Obligado.

Y por si hubiese confusión al respecto, que yo no la encuentro, los lineamientos que se aplican a nivel nacional y a nivel nuestro aclaran con más puntualidad que debe publicarse escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable, lo cual quiere decir que tienen que publicar su certificado de estudios si es que lo tienen.

Aunque molestemos a los abnegados servidores públicos que se eligen por voto popular que deben estar concentrados en atender los servicios públicos municipales, no estaría de más no omitir los derechos del ciudadano que pretende saber qué estudió la gente, quitando, incluso, lo legal, la pura lógica.

La ciudadanía demanda que les entreguemos la información a quien solicite saber qué estudio la persona que dirige, por lo tanto, el nivel o grado de estudios de los servidores públicos de elección popular, como los de nombramiento, se encuentra inmerso en la información curricular que constituye parte de sus obligaciones de transparencia comunes, además de que se favorece la rendición de cuentas con todo ello.

También emito voto disidente concurrente con la Comisionada Mejía Ayala en el Recurso de Revisión 567/2024 toda vez que considero que debió ordenarse Acuerdo de Inexistencia con respecto a las licencias de conducir, porque los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México precisa que tratándose de la conducción de vehículos o de aquel bien que lo amerite, es obligación de la Dirección de Administración verificar que el servidor público cuente con licencia de conducir vigente.

Estoy a favor de los demás proyectos de Resolución, Secretario, que se listan en este bloque, emitiendo voto particular en los Recursos de Revisión 1033/2023 y su acumulado, 5741/2023, 599/24 y 1215/24.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno, doy cuenta que en los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 5816, 567, 2512, 3245 y 3429 se aprueban por mayoría de votos, en virtud de los votos disidentes registrados por esta Secretaría Técnica.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos, con el registro de los votos particulares que también ya emitieron los

integrantes del Pleno, los cuales solicito, respetuosamente, se tengan por reproducidos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. El tercer bloque es el que corresponde a los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión que se interponen en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido omitir su lectura y tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este tercer bloque.

Si me lo permiten iniciamos con la Comisionada Mejía Ayala, por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor, haciendo voto particular en el 7136 por no acreditarse la prueba de daño.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Secretario. No sé si me permita, señor Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Encantado.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Me encanta discutir estos temas con usted y con la Comisionada Rosario, porque siempre es bonito. Yo insisto que las personas de elección popular ya hicieron campaña para que la ciudadanía los conociera, por eso es que no es un requisito porque hablamos de esa democracia.

Como usted bien lo dice nuestras obligaciones de transparencia señalan currículum, y estoy de acuerdo con usted. Es una obligación de transparencia el poder presentar un currículum, pero no hay una fuente obligacional que diga que tienen que acreditar los grados de estudios.

Y dentro de nuestro IPOMEX cuando uno llena el apartado de currículum, en ningún momento señala que haya que establecer o subir un documento que acredite la escolaridad del particular, salvo que ya me hayan cambiado la página, pero hasta el momento yo la he revisado y no hay una fuente obligacional.

Y yo creo que los ciudadanos han conocido a sus representantes en el momento de que ellos emiten un voto, para eso hacen una campaña. Pero por eso le digo, creo que es un tema que vamos a seguir discutiendo y en algún momento llegaremos a un buen puerto, ambos, a lo mejor en un sí o en un no, pero este tema me gusta porque la Comisionada Sharon y su servidora siempre hemos sido muy insistentes en ese tema.

Pero yo creo que en algún momento todos vamos a coincidir en esa parte o a lo mejor con una reforma en el currículum en donde pues sea obligatorio, sería bastante. Pero ahorita, sé que me va a replicar, señor Presidente...

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Claro que sí.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Sé que va a haber réplica y eso me gusta, qué bueno que haya esa apertura. Muchas gracias por darme el uso de la voz.

Y en este bloque estoy a favor de los Recursos, emitiendo un voto particular en el Recurso 6948 ya que no comparto que se ordene al Sujeto Obligado que a través del Comité de Transparencia declare la inexistencia de un Acuerdo celebrado con el ISEM.

Cuando el servidor público habilitado competente ya informó que no celebró el acuerdo requerido, toda vez que únicamente se realizaron gestiones ante dicha dependencia pues obviamente no generó, no posee y no administra, como lo señala el artículo 12, párrafo segundo de nuestra ley de la materia que dice que si no se genera, no se posee, no se administra, no tendrá porqué dar información.

Circunstancia por la que no resulta que le exijamos al Sujeto Obligado justifique y fundamente la inexistencia de la documentación que no generó por no estar obligado normativamente a ello, sobre todo, por la responsabilidad que tal declaración involucra.

Recordemos que la inexistencia es cuando se genera un documento y se hace la inexistencia porque se perdió, no se encuentra. Pero aquí claramente se dijo que no se genera, no se posee, no se administra.

Y voto particular en los Recursos 7136 por la entrega de información del personal operativo por las consideraciones expuestas en el bloque anterior.

Gracias Secretario, gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Al contrario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente, por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Estoy a favor señor Secretario en este bloque. Solamente, no abundaré demasiado, ya he comentado con relación a lo que comenta la Comisionada Lupita, también con un argumento que hay que escuchar y respetar.

Pero ahora que he estado revisando los lineamientos con Katy, que precisan más a qué se refiere la información curricular, porque pudiera haber una confusión, resulta que lejos de confundirse, la aclara, porque dice muy puntualmente: Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable para todos los que sean servidores públicos, incluidos los de elección popular.

Y, sí, efectivamente, hemos platicado que no es un requisito mencionar qué estudió la gente para elegirse democráticamente, que es correcto, en todo el mundo es así. Ese es un requisito sólo para ser electo o no, no tiene nada que ver con el derecho de la gente a saber qué estudió la persona, lo puede preguntar en cualquier momento.

Seguiremos discutiéndolo aquí hasta lograr que no se acumule un número excesivo de ciudadanos allá afuera que siguen insistiendo en saber. Si ustedes se fijan, es una de las cosas que están cada miércoles preguntando la gente, reiteradamente.

Pues es lógico, qué estudió el cuate que me dirige o la persona, no sólo él, sino el servidor público que está ahí manejando recursos. Entonces ese es el argumento para polemizar al respecto. Y sí habremos de respetar lo que diga la decisión mayoritaria en el Pleno.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Encantando. Adelante con el bloque señor Secretario. Y vamos a continuar con el último punto relativo a los proyectos de Resolución, derivados de la interposición de segundos Recursos de Revisión esta vez, por lo que le pido al Secretario que omita su lectura y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente, si me lo permite también previamente dar cuenta que en el bloque anterior se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de Resolución

con el anuncio de los votos particulares registrados por la Comisionada Ramírez Peña y del Comisionado Parra Noriega.

Ahora bien, por lo que hace a nuestro cuarto y último bloque, tenemos listado únicamente un asunto, por lo cual, respetuosamente, les pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación del mismo.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor, pero haciendo voto particular concurrente en el proyecto 1690 por haberse girado vista a la Dirección General de Datos en actos consentidos en los términos ya expuestos. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias Secretario. A favor, emitiendo también voto particular en el Recurso 1690 ya que no se comparte la vista a la Dirección General de Datos por las consideraciones expuestas anteriormente. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Estoy a favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el proyecto de Resolución listado en este bloque, con el anuncio del voto particular concurrente de la Comisionada Ramírez Peña y el Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. El punto 5 es relativo a la aprobación de 2 Acuerdos que determinan e imponen diversas medidas de apremio de conformidad con las leyes en la materia. Estas medidas de apremio derivan del incumplimiento parcial o total de Resoluciones a Recursos de Revisión.

Le pido al Secretario nos informe los Acuerdos listados en el Apartado y enuncie los Sujetos Obligados que cuentan con servidores públicos sujetos a la imposición de medidas de apremio y el número correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, en este Apartado, como lo ha referido el Comisionado Presidente, se somete a su consideración 2 Acuerdos que proponen imponer 62 medidas de apremio en los términos siguientes.

Por lo que hace al primer Acuerdo es el relativo a la imposición de 58 apercibimientos como medidas de apremio a diversos titulares de las Unidades de Transparencia y servidores públicos habilitados de los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al Poder Ejecutivo, 4 apercibimientos a titulares de las Unidades de Transparencia;

Por lo que hace al rubro de Municipios, 50 apercibimientos a titulares de las Unidades de Transparencia;

Un apercibimiento a un servidor público habilitado del Ayuntamiento de Tlalmanalco;

Y por lo que hace a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, 3 apercibimientos a los titulares de las Unidades de Transparencia.

En total en este primer Acuerdo, 58 apercibimientos.

El segundo y último Acuerdo que se somete a su consideración es el relativo a la imposición de 4 amonestaciones públicas a titulares de las Unidades de Transparencia de los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al rubro del Poder Ejecutivo, 1 amonestación pública;

Por lo que hace a los Municipios, también 1 amonestación pública;

Y a los Organismos de Agua y Saneamiento Municipales, 2 amonestaciones públicas.

En total 4 amonestaciones también dirigidas a los titulares de las Unidades de Transparencia.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. En virtud de que fueron circulados con anticipación los Acuerdos mencionados, le pido al Secretario que tome la votación de los mismos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 2 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 2 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Le pido que en ejercicio de sus atribuciones realice notificación y ejecución de las medidas de apremio.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo que le pido al Secretario nos dé cuenta de los asuntos que se listan y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el listado que fue circulado previo al inicio de esta sesión, les informo que en este Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, contamos con 15 Acuerdos

que proponen determinar la procedencia en diversas solicitudes y la improcedencia en lo relativo a los Recursos de Revisión 6268 y 6272.

En virtud de lo anterior, y toda vez que fue circulado este listado con los Sujetos Obligados y el sentido propuesto, me permito solicitarles el sentido de su votación de manera nominal para la aprobación de estos 15 Acuerdos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, se aprueban por unanimidad de votos en los términos propuestos los 15 Acuerdos listados en este Apartado.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto del Orden del Día es la presentación por parte del Secretario Técnico del Pleno del Seguimiento de Acuerdos del Instituto.

Denos cuenta Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, conforme al Seguimiento de Acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica, les informo que se encuentran concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: En Asuntos Generales tenemos listado como primer punto la aprobación por parte del Pleno de la Acumulación de Recursos de Revisión.

En vista de que la propuesta fue enviada previamente por el Secretario Técnico, le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, se aprueban por unanimidad de votos las Acumulaciones de los Recursos de Revisión propuestas para esta sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Como segundo punto y por primera vez en este Pleno contamos con el Aviso a Titulares de Sujetos Obligados sobre vulneraciones a la protección de datos personales identificados por la Dirección General de Protección de Datos Personales de nuestro Instituto.

Para lo cual se informa que mediante Memorandum 174/2024 el Director General de Protección de Datos Personales nos informó a los integrantes del Pleno los Sujetos Obligados que incumplieron con las obligaciones y principios que se establecen en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Entidad.

En ese sentido se solicita a los titulares de los siguientes Sujetos Obligados ejerzan las acciones o medidas correspondientes a que haya lugar, derivado del incumplimiento a obligaciones en materia de protección de datos personales.

Voy a mencionar a los Sujetos Obligados y el número de procedimientos.

Primero, el Ayuntamiento de Toluca, dos procedimientos;

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, un procedimiento;

El Organismo de Agua del Ayuntamiento de Chalco, un procedimiento;

El Ayuntamiento de Ocuilan, un procedimiento;

El Organismo de Agua del Ayuntamiento de Tlanepantla de Baz, un procedimiento;

Y, finalmente, el Organismo de Agua del Ayuntamiento de La Paz, un procedimiento.

De esta forma agotamos todos y cada uno de los puntos relacionados en este Orden del Día, por lo que siendo las 14 horas con 14 minutos de este 3 de julio de 2024, damos por concluida la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de este Pleno, deseando a todas y todos muy buenas tardes.

--- 0 ---

....